

**CORRECCIÓN DE ERRORES**

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1920/2001 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2001, por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) n° 2494/95 en lo relativo a normas mínimas para el tratamiento de los gastos por servicios expresados en porcentaje del valor de la transacción en los índices armonizados de precios al consumo, y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2214/96**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 261 de 29 de septiembre de 2001)*

En la página 46, en el segundo visto:

*en lugar de:* «Visto el Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo, de 23 de octubre de 1995, relativo a los índices armonizados de precios al consumo <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1617/1999 del Consejo <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 4 y el apartado 3 de su artículo 5,».

*léase:* «Visto el Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo, de 23 de octubre de 1995, relativo a los índices armonizados de precios al consumo <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 4 y el apartado 3 de su artículo 5,».

En la misma página, se suprimirá la nota 2, y las llamadas de nota 3 a 9, así como las notas a pie de página, se reenumerarán, respectivamente, como notas 2 a 8.

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1921/2001 de la Comisión, de 28 de septiembre de 2001, que establece normas detalladas para la aplicación del Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo en lo referente a las normas mínimas para las revisiones del índice armonizado de precios al consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2602/2000**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 261 de 29 de septiembre de 2001)*

En la página 49, en el segundo visto:

*en lugar de:* «Visto el Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo, de 23 de octubre de 1995, relativo a los índices armonizados de precios al consumo <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1617/1999 del Consejo <sup>(2)</sup>, y en particular, su artículo 4 y el apartado 3 de su artículo 5,».

*léase:* «Visto el Reglamento (CE) n° 2494/95 del Consejo, de 23 de octubre de 1995, relativo a los índices armonizados de precios al consumo <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 4 y el apartado 3 de su artículo 5,».

En la misma página, se suprimirá la nota 2, y las llamadas de nota 3 a 5, así como las notas a pie de página, se reenumerarán, respectivamente, como notas 2 a 4.

---